

A LA FISCALIA

JACINTO VICENTE HERNANDEZ, Abogado colegiado núm. 17.495 por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, actuando en nombre y representación de mi mandante, cuyos datos personales son expresamente omitidos en aras a su expresa petición y encargo, como mejor proceda en Derecho, DIGO

Que en virtud del presente escrito pongo en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción de Barcelona los siguientes hechos que me han sido manifestados por mi poderdante , al poder ser los mismos presuntamente constitutivos de un delito penal , comprensivo de corrupción en el mundo del deporte y por poder los mismos alterar una competición oficial como sería la Liga de fútbol de Primera división, y, por tanto, tipificados y penados en al art. 286.4 Bis del Código Penal.

HECHOS

PRIMERO.- El que suscribe es Letrado ejerciente en ámbito de Derecho penal, civil y , como especialidad, en Derecho deportivo. Relativo a este ámbito, además colaboro con diferentes medios , entre ellos alguna emisora de radio nacional. Por ello, mi mandante, se puso en contacto conmigo para trasladarme una situación que estaba viviendo en su condición profesional de Arbitro asistente profesional(los anteriormente conocidos como jueces de línea).

Su encargo profesional vino delimitado desde el principio por dos condiciones básicas:

- Que en ningún caso y bajo orden expresa en tal sentido, no podría revelar ningún dato relativo a su identidad, tanto datos personales, números de teléfono, dirección , ni tan siquiera el Colegio arbitral al que pertenece, pues

ello podría fácilmente llevar a su identificación y localización, con un perjuicio claro para sí y para terceros tanto en su ámbito personal como profesional.

- Que su voluntad desde el primer momento y así me lo trasladaba profesionalmente, era que hiciera público a través de los diferentes medios a mi alcance, los hechos que a continuación se relatarán, denunciando su existencia. Todo ello por estar sometido a una presión profesional y por considerar que su conocimiento público, si bien podía situarle en un círculo reducido de personas que podrían ser considerados los autores de su divulgación, tal círculo aún es suficientemente amplio como para permitir su no identificación definitiva. Considera mi mandante que la divulgación de los hechos va a frenar la posible realización de los mismos y, especialmente, va a lograr cesar su situación de angustia personal.

Ante tal encargo, mi consejo profesional al cliente ha sido que, antes de su divulgación pública, era lo jurídicamente correcto formalizar la puesta en conocimiento de los mismos ante las autoridades policiales y judiciales procedentes. Si bien con grandes reticencias, se me ha permitido dar traslado de los mismos, pero con los límites antes expuestos.

Es por ello que policialmente he puesto los mismos en conocimiento de la Unidad de investigación de la Guardia Civil adscrita a esta Fiscalía y ahora a la misma, solicitando expresamente su amparo.

SEGUNDO- HECHOS OBJETO DEL PRESENTE:

Como he manifestado, mi mandante es Arbitro asistente profesional de Primera División. En su profesión actúa dentro de un equipo arbitral compuesto por un Arbitro principal, dos Arbitros asistentes (conocidos antes como Jueces de línea) y un cuarto árbitro. No siempre están compuestos por las mismas personas, pero normalmente el Arbitro principal trabaja con Arbitros asistentes de su confianza. Son los encargados de dirigir los partidos de los diferentes equipos que conforman la Primera división del fútbol español. Su trabajo es de carácter profesional, exclusivo y remunerado en función de cuantos partidos arbitran y además de otra serie de complementos tanto mensuales, como por derechos de imagen y aumentados en caso de llegar a ser Arbitros internacionales.

Dependen en última instancia del Comité técnico de Arbitros, entidad perteneciente a la Real Federación Española de Fútbol. Se encuentran clasificados dentro de un

Ranking y son objeto de calificación en cada una de sus actuaciones. Como es fácilmente deducible, su mejor calificación lleva a poder ser internacionales y aun aumento de sus retribuciones. Si son mal calificados o arbitran un número inferior de partidos, su remuneración disminuye.

En este marco, a mediados del mes de septiembre del presente año, faltando aún más de dos meses, su Arbitro principal cita a mi mandante y le traslada una "instrucción que ha recibido directamente de alguien de dentro". Tal directriz afecta a la posibilidad que su equipo arbitral pueda ser, aún no está definido concretamente quién lo será, ni se hará hasta fechas muy próximas al partido, pero le manifiesta que es uno de los equipos arbitrales con posibilidades, de dirigir el encuentro Real Madrid-Barcelona del día 21 de noviembre. En caso de ser designados, le indican que deberá intentar dirigir de una manera determinada, que en definitiva supone perjudicar los intereses de uno de esos clubes, el FCBarcelona.

El Arbitro principal de mi mandante le explica que desde la persona que le ha dado tales instrucciones, le ha señalado que, por ciertos hechos ocurridos recientemente, "sería más conveniente que las decisiones más difíciles en ese partido y que dirigieran el posible perjuicio final, no las tomara el Arbitro principal, pues su figura es más mediática, genera mayor controversia y están sometidos a un mayor control de los medios, sino que fuera él, el Arbitro asistente quién pudiera adoptarlas. Se considera por quien da esas órdenes que, si bien también, como es lógico, generaría polémica por tratarse del partido que es, se diluiría más rápidamente". Además le señala que esa práctica ya se ha realizado antes en esta temporada 2014-2015, y que precisamente, en esa ocasión, el Arbitro principal fue muy expuesto y señalado por los medios, y que, por ello "era conveniente ser más sutiles".

Mi poderdante, que conoce a ese Arbitro principal desde hace tiempo, le indica que nunca jamás le había hecho ese tipo de indicaciones, le muestra su sorpresa y se niega en redondo a aceptar. El le manifiesta que también tiene dudas, que está muy preocupado, pero que si no lo hacen así, saben que van a no subir en el escalafón, no volver a ser nombrados como internacionales, con los consiguientes perjuicios en su carrea profesional. Además, le han sugerido que podrían ser revisadas actuaciones anteriores suyas en otros partidos.

Pocos días después recibe una llamada directa de un miembro del Comité Técnico. Se trata, según manifestación que le realizan a mi poderdante de alguien

que se identifica como el Vocal JOSE ANGEL JIMENEZ. Dicha persona se correspondería, según indicaciones de mi mandante, a José Angel Jiménez Muñoz de Morales, Vocal del Comité técnico, persona de amplia experiencia en el cargo y de ya avanzada edad, con, según se comentaría , gran ascendencia y poder dentro del Comité.

Dicha llamada, por su inmediatez y por ser inesperada no es grabada por mi mandante. En la misma se le indica que” ha sabido de su negativa a seguir las instrucciones dadas. Le indican que sería más inteligente seguirlas, que su carrera puede mantenerse muy alto en caso positivo, pero que en caso negativo pues sabe que es muy difícil mantenerse arriba, que puede descender en el escalafón , y que la vida profesional de los Arbitros es muy corta”.

Mi mandante reitera su sorpresa, y siguiendo un poco el juego, pregunta si esto sólo va a hacerse con este partido y el equipo arbitral que lo dirija o no. Le indican, como ya le había manifestado el Arbitro principal, “que se había hecho antes pero que la presión de los medios motivaba que tuvieran que ser más sutiles, siendo conveniente que ciertas decisiones las tomara él y no el Arbitro principal, más expuesto y que no se preocupara, que se podía continuar haciendo en otros partidos de modo que no se vería cara a la opinión pública como muy descarado”.

Mi mandante le traslada a su interlocutor, como excusa para decir que no, que lo que le está diciendo es muy peligroso; que tal como está la corrupción en el mundo del deporte podrían acusarles de todo, incluso decir que están actuando así por temas de apuestas deportivas. Busca salirse de la conversación, pero el interlocutor le indica que esté tranquilo, que piense en “mantener su status”.

Queda en que ya le contestará.

Poco después, mi mandante se pone en contacto con este Letrado. Le aconsejo si puede intentar llamar a esta persona, grabar una conversación, pero mi indica mi mandante que el teléfono desde donde recibe la llamada es un fijo, centralita de la propia Federación. Que después no ha vuelto a ponerse en contacto, cree por que él ya le ha dicho a su Arbitro principal que no está dispuesto a hacerlo.

TERCERO- Posteriormente, mi mandante me comunica, y también este hecho fue comentado verbalmente por el que suscribe ante la propia G.Civil por si pudiera ser de utilidad a la investigación, que ha tenido conocimiento en fechas recientes que,

supuestamente, la misma persona Sr. Jiménez, ha dado estas instrucciones a otro compañero suyo, que no desea identificar, pero que sí puede indicar que podría ser uno de los Arbitros asistentes que acompañaran, en caso de ser designados para arbitrar el partido objeto de los hechos, al Arbitro principal D. José Luís González González, sin que tenga ningún conocimiento ni pueda afirmar que éste último conozca estos hechos ni esté sometido o no a los mismos.

Tal suceso reafirma la voluntad de mi mandante de que los hechos se hagan públicos, pues según su criterio liberaría de presión no sólo a él sino a otros compañeros Arbitros asistentes.

CUARTO- Este Letrado, a pesar de las reiteradas peticiones de mi mandante de hacer ya públicos los hechos, ha insistido en, previamente y sin perjuicio de cumplir inmediatamente después con las instrucciones recibidas por mi cliente, someter los hechos al procedimiento formal que considero más garantista y garante, con ánimo de poner en conocimiento unos hechos que presuntamente pueden constituir una corrupción deportiva; colaborar con la Administración de justicia; y, a pesar de las limitaciones impuestas por la confidencialidad, someter los mismos al superior criterio de esta Fiscalía, solicitando su amparo y protección, tanto para mi mandante como para el que suscribe.

Barcelona a 19 de octubre de 2015.